



tidad de su arrendamiento, instandose la com-  
 petente demanda ante el S.º Juez de primera Instan-  
 cia de este partido, p.º cualesquiera de los de-  
 veres Sindico, insentandose en la certificacion  
 que se libere de este acuerdo, la orden del S.º  
 Jefe Sup.º Político de esta Provincia de veinte  
 y siete de Diciembre del año proximo pasado,  
 p.º la que se prohibe que no haya juicio  
 en lo devoto o Projuo, y la otra a que la  
 misma se refiere para mayor ilustra-  
 cion del expediente.

Visto en oficio del S.º Jefe Sup.º Político de  
 esta Provincia, fha. tres del presente en el que tras-  
 lada el informe dado p.º la Contad.ª Jral. de  
 Projuo en vista de la contestacion dada por es-  
 ta Corporacion a la circular de diez y ocho de  
 Enero proximo, relativa a satisfacer del devoto  
 lo que se trae a loi de enajenacion lo que

Y como p.º se cobra  
 los devotos  
 a no se propo-  
 nian en el

